



sin la debida autorización del Municipio, su caseta,
 de el sitio en donde la estableció por disposición del
 Señor Alcalde cuando se hicieron los jarduillos del
 Paseo de San Francisco para volver a colocarse en el
 mismo Paseo. Tercero = Que según manifestación escri-
 ta del Conserje de la Plaza de Abastos, el referido Martínez
 Navarro no solamente ha hecho eso, si no que ha cedi-
 do a la Lucia Hernandez mediante dinero, la mi-
 tad de su caseta y permitiéndole que establecerá mostra-
 dores a Mediodía y Levante. Cuarto = Que por virtud
 de los diferentes reconocimientos del terreno practicadas
 por algunos individuos de la Comisión que suscribe, ha
 adquirido esta el convencimiento de que la razón que
 existe a los peticionarios para no querer que se adosen
 otras casetas a otras, como está acordado, lo es para no
 perder el terreno que ademas del ocupado por aquellas,
 utilizaran para ciertos usos y también seguir disputan-
 do lucos a la parte de Levante. En vista pues de todo
 y teniendo en consideración que de los abusos y faltas
 cometidos por concesionarios de casetas y vendedores
 en la vía pública no pueden hacerse remedios, y que por
 las ordenanzas municipales y reglamento de puestos
 se reservó D. E. la facultad de acordar el levantamiento
 y desaparición de puestos sin que los interesados ten-
 gan opción a reclamar perjuicios. = Que el acuerdo de
 veintidós de Julio último tomado en asunto de las
 exclusiva competencia de D. E. es únicamente ejecutivo